

Términos y Condiciones - Global Tech Innovator 2026 de KPMG Private Enterprise

Este Concurso es organizado por KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S, una sociedad colombiana por acciones simplificadas, identificada con NIT. 860.522.381-1, con domicilio principal en la Calle 90 No. 19C -74 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, con número de teléfono +57 (1) 6188000 y correo electrónico CO-FMPrivacy@kpmg.com, en adelante KPMG Colombia; en conjunto con *KPMG International Limited*, una sociedad limitada por garantía constituida en Inglaterra con número de registro 12474966. La oficina registrada de *KPMG International* se encuentra en 15 Canada Square, Londres, E14 5GL.

KPMG Private Enterprise es un segmento comercial de *KPMG International*, enfocado en la prestación de servicio para Start-up y empresas familiares.

Todas las referencias a “KPMG”, en estos Términos y Condiciones se entenderán como *KPMG International* y KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S, salvo que se indique claramente lo contrario. Las referencias al Concurso incluyen todos los elementos del Global Tech Innovator 2026, incluyendo la final nacional y la final global.

Fechas de participación

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	ACTIVIDAD
21 de julio de 2026	21 de agosto de 2026	Apertura de convocatoria
21 de agosto de 2026		Anuncio semifinalistas
21 de agosto de 2026	26 de agosto de 2026	Entrevistas a finalistas
2 de septiembre de 2026		Final nacional en oficinas KPMG Colombia
8 de noviembre de 2026	13 de noviembre de 2026	Final Global en Lisboa – Portugal

El Concurso se abrirá el **21 de julio de 2026**.

Para participar, debe completar y enviar el formulario de aplicación disponible en: [KPMG GTI App 2026](#) antes de las 23:59 del 21 de agosto de 2026, y estar disponible para asistir a la final nacional el 2 de septiembre de 2026. Además, deberá estar disponible para la final global en noviembre de 2026 (según se detalla en el cronograma), si su candidatura avanza.

Este formulario incluye preguntas acerca del modelo de negocio, razón social, contacto, número de empleados, ingresos, inversión, tamaño del mercado, entre otros. Los seleccionados semifinalistas serán informados de todos los procedimientos.

Nos reservamos el derecho de realizar eventos nacionales y globales de forma virtual dependiendo de restricciones legales o de salud pública vigentes.

¿Quién puede participar?

Este Concurso está dirigido a empresas colombianas en fase de Start-up o Scale-up con tecnología innovadora, modelos de negocio sólidos, capacidad de demostrar tracción y potencial de escalabilidad global.

Para participar, las empresas deben:

- ✓ Haber sido fundadas bajo Cámara de Comercio en Colombia y tener su principal punto de operación en el país.
- ✓ Tener 7 años o menos de operación (con su modelo de negocio actual).
- ✓ Generar ingresos anuales entre USD \$1 y \$15 millones o haber levantado al menos \$500,000 en capital. Se aplicará la tasa de cambio vigente el momento de evaluación de los criterios.
- ✓ Ser una empresa tecnológica pura, es decir, no es una empresa tradicional que integra tecnología a su negocio, sino que, sin la tecnología, la empresa no podría operar. Su modelo es de base tecnológica.
- ✓ No estar mayoritariamente controlada por una gran corporación (spin-off). Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores a: 1.736.565 UVT para el sector manufacturero, 483.034 UVT para el sector de servicios, 2.160.692 UVT para el sector de comercio; de acuerdo con el Decreto 957 de 2019.

Además, debe estar disponible para presentar su pitch en:

- ✓ Competencia nacional realizada el 2 de agosto de 2026 en la oficina de KPMG en Bogotá de manera presencial.
- ✓ Final global en noviembre (si resultan ganadores nacionales), en el Web Summit de Lisboa, Portugal.

Los participantes que representen a la Empresa deben:

- ✓ Ser colombianos.
- ✓ Tener 18 años o más.

No pueden participar empleados ni contratistas de KPMG.

Tampoco pueden participar empresas que sean clientes de auditoría de KPMG a nivel global o relacionadas con estos.

El participante declara que toda la información suministrada es veraz, completa y actualizada.

KPMG podrá solicitar soportes o verificaciones adicionales y descalificar cualquier candidatura cuando detecte inconsistencias.

Solo se permite una inscripción por empresa.

Proceso de evaluación

Fase 1.

Todas las solicitudes válidas serán evaluadas al cierre de la convocatoria por profesionales de KPMG bajo tres criterios:

- Innovación y disrupción
- Potencial de mercado
- Tracción y crecimiento a largo plazo

Cada criterio será evaluado de 1 (min) a 5 (máx.), donde:

- **1:** no hay evidencia del cumplimiento del criterio por falta de información o evidencias.
- **2:** hay alguna evidencia del criterio, pero insuficiente información o falta de detalle.
- **3:** hay adecuada evidencia de la satisfacción del criterio y alguna información presentada es robusta, pero existen deficiencias en ciertas áreas.

- **4:** hay evidencia clara de la satisfacción del criterios, información y evidencia es coherente y justificada.
- **5:** hay una fuente evidencia de la satisfacción del criterio, la evidencia presentada es de altísimo nivel, coherente, justificada, consistente; pero además demuestra alto desarrollo del criterio.

Los solicitantes no seleccionados en esta fase serán notificados a la dirección de correo electrónico registrado en la aplicación. Debido al volumen de participaciones recibidas, no podemos proporcionar retroalimentación a detalle a cada solicitante que no fue seleccionado.

Fase 2.

Las diez (10) Start-ups que tengan éxito después de la evaluación inicial y sean preseleccionadas por KPMG Colombia, conforme con los anteriores criterios, serán notificadas para presentarse en una llamada virtual donde profundizaremos acerca del modelo de negocio, propósito. Escucharemos y conoceremos mucho más al emprendedor. Allí se evaluarán tres criterios bajo el mismo modelo de calificación 1 (min) a 5 (máx.) (explicado anteriormente).

- Calidad del pitch
- Estrategias de mercadeo
- Adopción del cliente

Los solicitantes no seleccionados en esta fase serán notificados a la dirección de correo electrónico registrado en la aplicación. Podrán solicitar retroalimentación de manera opcional como respuesta al buzón de correo corporativo.

Fase 3.

A partir de estas entrevistas, entre cinco (5) a diez (10) empresas serán finalmente seleccionadas e invitadas a participar en la competencia nacional donde presentarán “pitch” ante un panel de expertos externos a KPMG.

En esta fase, las personas representantes de las Empresas que sean preseleccionadas deberán asumir los gastos en que se incurran para trasladarse a las oficinas de KPMG.

Las evaluaciones considerarán cinco (5) criterios que serán evaluados bajo el mismo modelo de calificación 1 (min) a 5 (máx.) (explicado anteriormente).

- Innovación y disrupción
- Estrategias de mercadeo
- Potencial de mercado
- Adopción del cliente
- Tracción y crecimiento a largo plazo
- Calidad del pitch

Las decisiones y retroalimentación del jurado serán finales e inmediatas. El ganador nacional pasará a la final global en noviembre. La participación es gratuita.

Fase 4.

La Start-up ganadora en Colombia, asistirá al Web Summit 2026 en Lisboa para presentar su pitch en el escenario ante expertos de la industria. Allí se seleccionará un único ganador entre los participantes de cada país. Los términos del concurso global se darán a conocer a quien gane el concurso nacional.

Los participantes no deben asumir ningún valor económico por participar en el Concurso. Sin embargo, deberán asumir completamente los viáticos para asistir al Web Summit 2026 en Lisboa, Portugal, de ser ganadores en el concurso nacional.

La empresa ganadora del concurso regional (Colombia) recibirá:

- Exposición en el Web Summit, Conferencia a la cual asisten más de 70.000 fundadores, inversores y responsables de la toma de decisiones corporativas de todo el mundo. La exposición incluye un stand exclusivo y destacado, además de la inclusión de gastos de vuelo, alojamiento, plataforma de exhibición y el pase de entrada al evento.
- Visualización de su negocio en medios de comunicación, antes, durante y después del Web Summit, aprovechando diversos canales de KPMG.
- Asistencia a eventos de KPMG con destacados empresarios y directores ejecutivos de empresas privadas globales líderes.
- El ganador global podrá identificarse como **“KPMG Private Enterprise Global Tech Innovator 2026”**.

Derecho de admisión, rechazo y descalificación

KPMG Colombia podrá rechazar, descalificar o excluir cualquier aplicación que:

- a) No cumpla los requisitos de elegibilidad.
- b) Contenga información falsa, incompleta o engañosa.
- c) Presente conflictos de interés o riesgos reputacionales para KPMG.
- d) Contravenga normas legales, éticas o regulatorias.

La presentación de una solicitud o la participación en cualquiera de las etapas del Concurso no garantiza ni genera derecho alguno a ser preseleccionado, seleccionado como finalista o declarado ganador.

La participación en el Concurso constituye únicamente una postulación voluntaria que será evaluada conforme a los criterios definidos por KPMG y el jurado correspondiente.

Las decisiones de selección serán discrecionales, definitivas e inapelables.

Uso de nombre, imagen, voz y marca corporativa

Los participantes otorgarán a KPMG, mediante a través del formato identificado como "Anexo 2 - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE NOMBRE, IMAGEN, VOZ Y MARCA CORPORATIVA, adjunto al presente documento y el cual se considera parte integral de estos términos y condiciones y del Concurso; el uso de su nombre, imagen, voz y marca corporativa para fines de divulgación y promoción del Concurso. Dicha autorización precisará las finalidades específicas (editoriales, publicitarias, redes sociales institucionales, materiales corporativos), los medios en que se difundirá, el territorio, el plazo de vigencia y su carácter gratuito. El participante podrá revocar la autorización en cualquier momento mediante comunicación escrita a CO-FMPrivacy@kpmg.com, sin efectos retroactivos frente a materiales ya divulgados.

Propiedad intelectual de los participantes

Los participantes declaran y garantizan que los materiales, presentaciones, contenidos audiovisuales y cualquier otra información entregada en el marco del Concurso son de su autoría o cuentan con las autorizaciones necesarias para su uso, y que no infringen derechos de propiedad intelectual, industrial ni de imagen de terceros.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los materiales presentados permanecerá en cabeza de los participantes. Mediante la aceptación de estos Términos y Condiciones, el participante otorga a KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. y a KPMG International una licencia no exclusiva, gratuita, limitada al territorio en que se ejecute el Concurso y con vigencia por el término del Concurso y hasta doce (12) meses posteriores a la designación del ganador global, para utilizar los materiales entregados con la exclusiva finalidad de administrar, evaluar, divulgar y promocionar el Concurso, incluyendo su publicación en los canales institucionales de la red KPMG.

Se excluyen expresamente del alcance de esta licencia los siguientes usos: (a) desarrollo, comercialización o explotación por parte de KPMG de productos, servicios o soluciones derivados de los materiales del participante; (b) sublicenciamiento a terceros ajenos a la red KPMG; y (c) cualquier uso posterior a la vigencia aquí pactada.

KPMG mantendrá bajo estricta confidencialidad la información sensible, know-how y secretos empresariales revelados por los participantes durante el proceso de evaluación, y solo permitirá su acceso a los profesionales estrictamente necesarios para la ejecución del Concurso, quienes estarán sujetos a deberes de reserva equivalentes.

El Participante conviene en indemnizar a KPMG, liberarla de responsabilidad y defenderla contra cualesquiera reclamaciones, responsabilidades, pérdidas, gastos, multas, sanciones, impuestos o daños y perjuicios (en su conjunto, las “Responsabilidades”) que cualquier tercero haga valer en contra de KPMG, como resultado de la infracción por parte de la información, documentación, materiales, datos, contenidos, instrucciones o cualquier otro elemento suministrado, autorizado o puesto a disposición por el Participante a KPMG, de secretos industriales, marcas comerciales, derechos de autor, patentes o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual de dicho tercero, registrados o vigentes.

Propiedad intelectual de KPMG

Los participantes podrán mencionar su participación en el Concurso, indicando el nombre oficial "Global Tech Innovator 2026 ", conforme a los lineamientos del Visual Identity Overview, cuyo extracto aplicable se anexa como Anexo No. 1 a estos Términos y Condiciones. Cualquier uso adicional del nombre, logotipos, marcas o signos distintivos de KPMG requerirá autorización previa y por escrito de KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. KPMG podrá en cualquier momento, a su entera discreción, exigir a los participantes que eliminen las referencias a KPMG o al Concurso.

Los participantes se obligan a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de carácter técnico, comercial, financiero, estratégico, operativo, jurídico, tributario, contable, de negocios o de cualquier otra naturaleza relacionada con KPMG, sus firmas miembro, sus clientes, proveedores, aliados o terceros vinculados, que conozcan, reciban o a la que tengan acceso con ocasión de su participación en el Concurso (la “Información Confidencial”).

Confidencialidad

Los participantes se obligan a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de carácter técnico, comercial, financiero, estratégico, operativo, jurídico, tributario, contable, de negocios o de cualquier otra naturaleza relacionada con KPMG, sus firmas miembro, sus clientes, proveedores, aliados o terceros vinculados, que conozcan, reciban o a la que tengan acceso con ocasión de su participación en el Concurso (la “Información Confidencial”).

Los participantes se abstendrán de divulgar, reproducir, utilizar, publicar, comunicar o poner dicha Información Confidencial a disposición de terceros sin la autorización previa, expresa y escrita de KPMG. Esta obligación permanecerá vigente durante la participación en el Concurso y por un período de cinco (5) años contados a partir de su finalización, o por el término superior que establezca la ley aplicable respecto de determinada información.

La obligación de confidencialidad no aplicará respecto de información que: (i) sea o llegue a ser de dominio público sin incumplimiento del participante; (ii) haya sido obtenida legítimamente de un tercero sin deber de reserva; o (iii) deba ser revelada por mandato legal o por orden de autoridad competente, caso en el cual el participante deberá, en la medida permitida por la ley, informar previamente a KPMG sobre dicho requerimiento.

En caso de que un participante pretenda compartir con KPMG cualquier información que considere confidencial, reservada, privilegiada, secreta o protegida, deberá informarlo de manera previa, expresa y por escrito, identificando claramente la información objeto de reserva y la naturaleza de la confidencialidad invocada. KPMG no estará obligada a aceptar, revisar, custodiar ni tratar como confidencial información que sea suministrada sin dicha advertencia previa y expresa.

El Participante acepta que KPMG y las Firmas Miembro a su elección, podrá analizar la información del Participante, y para ello, autoriza que KPMG y las Firmas Miembro utilicen a terceros dentro y fuera de Colombia para proporcionar, bajo la dirección de KPMG, servicios administrativos y/o analíticos a KPMG, incluyendo sin limitación, servicios de nube o almacenamiento operado por terceros.

Indemnidad

El participante mantendrá indemne a KPMG frente a reclamaciones de terceros que se deriven exclusivamente de: (a) infracciones a derechos de propiedad intelectual o industrial imputables al participante respecto de los materiales entregados; (b) declaraciones falsas o inexactas realizadas por el participante en el formulario de aplicación; y (c) incumplimientos a estos Términos y Condiciones o a las leyes aplicables imputables al participante. Esta obligación no cubrirá reclamaciones derivadas de hechos imputables a KPMG.

Tratamiento de datos personales

KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., identificada con NIT 860.522.381-1, con domicilio en la Calle 90 No. 19C-74, Bogotá D.C., actuará como Responsable del tratamiento de los datos personales recolectados en el marco del Concurso, con base en los siguientes:

(i) Los datos personales serán tratados para: (a) gestionar la inscripción, evaluación y selección de los participantes; (b) comunicar decisiones, resultados y logística del Concurso; (c) realizar actividades de promoción, divulgación y publicidad del Concurso; (d) transferir y transmitir los datos a KPMG International y a las firmas miembro de la red KPMG con fines de administración global del Concurso; (e) atender obligaciones legales, contables y tributarias; y (f) conservar la información con fines históricos y estadísticos.

(ii) La inscripción al Concurso implica la manifestación libre, previa, expresa e informada del titular para el tratamiento de sus datos personales en los términos aquí descritos y de la Política de Tratamiento de Datos Personales de KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., disponible en <https://kpmg.com/co/es/misc/politica-de-privacidad.html>. El titular manifiesta que la autorización es adicional e independiente de la aceptación de estos Términos y Condiciones, y la otorga de manera expresa al momento de remitir su aplicación.

(iii) El titular autoriza expresamente la transferencia y transmisión internacional de sus datos personales a KPMG International y a las firmas miembro de la red KPMG, según resulte necesario para la ejecución de la fase global del Concurso. KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. adoptará las medidas técnicas necesarias para garantizar un nivel adecuado de protección conforme a la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

(iv) El titular podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir sus datos y revocar la autorización otorgada, mediante comunicación dirigida a CO-FMPrivacy@kpmg.com, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

(v) Los datos serán conservados durante la vigencia del Concurso y por el término adicional necesario para atender obligaciones legales, contractuales y de conservación probatoria.

Modificación, suspensión o cancelación

KPMG podrá modificar el presente formato y sus anexos, o las fechas del Concurso por razones de fuerza mayor o caso fortuito; restricciones sanitarias o restricciones de viaje; o por su simple discrecionalidad.

En cualquiera de estos eventos, KPMG comunicará oportunamente la decisión a los participantes a través del correo electrónico registrado en la aplicación, indicando, cuando proceda, las alternativas de continuidad o reprogramación.

Incumplimiento

Si hay algún motivo para creer que ha habido un incumplimiento de estos Términos y Condiciones o de cualquier ley o reglamento, KPMG puede, a su entera discreción, reservarse el derecho de excluirlo a usted y/o a su empresa de participar en el Concurso y en concursos futuros operados por KPMG, sin perjuicio de llevar a cabo las acciones legales que proceda. Al participar en el Concurso, usted acepta, en su nombre y en el de todos los directores, y en nombre de la empresa a la que representa, estar sujeto a estos Términos y Condiciones, adicionalmente reconoce que su desconocimiento o no entendimiento no serán eximente de responsabilidad en ningún momento.

Anticorrupción

El Concurso se ejecuta bajo estricta observancia del Código de Conducta de KPMG, de la Ley 1778 de 2016, la Ley 2195 de 2022 y demás normas anticorrupción aplicables. Cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de beneficios indebidos con el fin de influir en las decisiones del jurado dará lugar a la descalificación inmediata y a las acciones legales que correspondan.

Independencia de las partes

La inscripción y participación por parte de los interesados, no constituye ni podrá interpretarse como la creación de una relación laboral, de subordinación, mandato, agencia, sociedad o representación entre el participante y KPMG.

El participante actuará de manera independiente y autónoma, utilizando su propio criterio profesional durante el Concurso. Ninguna disposición de este documento generará obligación laboral, prestacional o de seguridad social a cargo de KPMG.

La participación en el Concurso tampoco constituye oferta de empleo, invitación a contratar, promesa de negocio, asociación estratégica, inversión, patrocinio, representación comercial ni compromiso futuro de prestación o adquisición de servicios por parte de KPMG.

El Participante entiende que KPMG International y cada una de sus Firmas Miembro son entidades legalmente separadas, distintas e independientes y no son aliados, agentes representantes, afiliadas de, ni tienen partes de interés en KPMG, y KPMG no es aliado, agente, representante, afiliada de, ni tiene partes de interés en KPMG International o en cualquiera de sus Firmas Miembro.

Ausencia de asesoría profesional

Las interacciones, comentarios, observaciones, mentorías, evaluaciones o retroalimentación proporcionadas por KPMG, sus colaboradores, jurados o invitados en el marco del Concurso tienen fines exclusivamente académicos, informativos y de evaluación, y no constituyen asesoría profesional, legal, financiera, tributaria, contable, tecnológica ni de cualquier otra naturaleza.

El participante reconoce y acepta que cualquier decisión que realice con base en los comentarios, observaciones, mentorías, evaluaciones o retroalimentación proporcionadas por KPMG, sus colaboradores, jurados o invitados en el marco del Concurso será exclusivamente su responsabilidad y bajo su propio riesgo.

Aviso Legal del Concurso

La responsabilidad de KPMG, a causa de cualquier acción, daño, reclamaciones, obligaciones, costos, gastos o pérdidas que se deriven del Concurso, se limitará a los daños directos que sean consecuencia inmediata y probada de una actuación imputable a KPMG, excepto por aquellos casos que resulten de culpa grave o dolo de KPMG, lo cual será determinado por sentencia judicial o laudo arbitral ejecutoriado. En ningún caso, KPMG será responsable por daños consecuenciales, especiales, indirectos, incidentales, punitivos o ejemplares (incluyendo, sin que implique limitación, perjuicios y costos de oportunidad). Las disposiciones de esta cláusula aplicarán independientemente de la fuente de la obligación y la naturaleza de la acción que fuere aplicable.

KPMG no será responsable por pérdidas de información, fallas tecnológicas, interrupciones de conectividad, errores en plataformas de terceros, cancelaciones de vuelos, restricciones migratorias o cualquier circunstancia que impida o dificulte la participación de los concursantes.

Ley aplicable

Los presentes Términos y Condiciones, así como la ejecución del Concurso en su fase local, se rigen por las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia, diferencia o reclamación derivada, o relacionada con el Concurso, en su fase local, será conocida por los jueces de la República de Colombia. La fase global del Global Tech Innovator 2026 se regirá por los Términos y Condiciones que KPMG International comunique oportunamente al participante que resulte ganador nacional, los cuales deberán ser aceptados como condición previa para asistir al Web Summit.

Los presentes Términos y Condiciones regulan de manera vinculante la participación en el Global Tech Innovator 2026 y prevalecen sobre cualquier comunicación previa, verbal o escrita. La información complementaria de carácter divulgativo (publicaciones en medios, redes sociales, notas de prensa) tiene carácter meramente informativo y no modifica el alcance de estos Términos y Condiciones.

Anexo No. 1 - Visual identity overview



Adobe Acrobat
Document

Anexo No. 2 - Autorización para el uso de nombre, imagen, voz y marca corporativa



Adobe Acrobat
Document